

ultima p[ar]te el p[re]cedente de este Ayuntamiento.
 N.º si es dable hallan un término medio q[ue]
 citando conforme con la franquicia y cesación
 de privilegios y gacelas q[ue] se han sobre
 el Comercio abiere mano a este para su
 progreso - Y entendiéndose todo por este Ay[untamiento]
 acordado: Para el d[omi]no S.º Regidor don
 D. Bernabé J.º de Castro, y D. Antonio Morey,
 p[ro]p[ri]os de su villa de los Caballeros, y
 Enal y Revenos informen lo q[ue] se les ofusca,
 y con lo que se expusiere se consulte al Excm[ento].
 si con su devoción de otros documentos -

Compañías de
 Seguridad
 Caudales y convergen
 de las p[ro]vincias de
 Ayunt[amiento] de
 Septor y un devotado
 voluntario y en organiz
 nación y p[ro]p[ri]os
 de asistencia y otros
 en a otros Compañías

Unos en oficio del Sr. Subdelegado p[ro]v[incial]
 de fomento de la Provincia de Navarra, en
 Jha. de la actual, expreso a q[ue] haciendo
 Remite el Excm[ento] S.º Cap.º de la p[ro]p[ri]a
 de los gacelas a que atienden las dos compa-
 ñías de salvaguardia o de seguridad p[ro]v[incial]
 q[ue] se hallan organizadas en esta Provincia,
 y cuyo coste debe sufragarse por los fondos
 de Pupilo o por reparto vicinal cuando
 aquellos no tengan q[ue] ha procedido a
 verificarse al reparto entre todos los Pueblos
 de la misma Prov[incia], habiendo correspondido
 a este la cantidad de treinta y siete mil
 seiscientos siete y q[ue] camino se en
 año, que deberá este Ayuntamiento hacer

D

